

Auto:
Trámite: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2017-00135-99
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual las partes de común acuerdo solicitan levantar la medida cautelar de impedimento de salida del país del ejecutado señor ALEXANDER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

El Despacho accede de forma favorable a dicha petición, por encontrarse debidamente coadyuvada por la ejecutante señora DIANA MARITZA LÓPEZ CORREA, quien en el escrito anexo a la petición afirma que el señor HERNÁNDEZ GONZÁLEZ se encuentra a paz y salvo con la obligación alimentaria, la cual se ha venido cancelando de manera oportuna.

Por Secretaria, líbrese la comunicación respectiva; de otro lado, se ordena notificar a la Procuradora y Defensora de Familia de esta ciudad, como quiera que los señores DIANA MARITZA LÓPEZ CORREA Y ALEXANDER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, solicitaron renunciar a términos de notificación de la presente providencia, a través del Centro de Servicios notifíquese lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA